



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

20 OCT. 2017

DECRETO N° 1491

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 10 de octubre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún; el certificado de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1082, de fecha 13 de septiembre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 14 de septiembre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 17 de octubre de 2017, entre la **COMUNIDAD AGRICOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, R.U.T. N° 75.959.200-K, representada por doña **RUTH MAGALY RUBIO SOLA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Quebrada Los Perales s/n sector Las Rojas de Cutún La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para la realización de la Segunda Feria Campesina en el mes de noviembre de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, artistas, traslados grupo folclórico, premios, reconocimientos, baños químicos, pasacalles.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN.

En La Serena, a 17 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, R.U.T. N° 75.959.200-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita bajo el D.F.L N° 5 del Seremi de Bienes Nacionales IV Región, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1088 de fecha 18 de octubre de 2016, representada por doña Ruth Magaly Rubio Sola, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1082, efectuada el 13 de septiembre de 2017, otorgar una subvención de \$ 800.000.-, en beneficio de la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, para la realización de la Segunda Feria Campesina en el mes de Noviembre de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, artistas, traslados grupos folclóricos, premios, reconocimientos, baños químicos, pasacalles. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1416 de fecha 10 de octubre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, una subvención por un monto de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para la realización de la Segunda Feria Campesina en el mes de Noviembre de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, artistas, traslados grupos folclóricos, premios, reconocimientos, baños químicos, pasacalles.

TERCERO: Por su parte, la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1088 de fecha 18 de octubre de 2016.

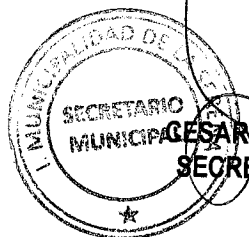
SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña Ruth Magaly Rubio Sola, para representar a la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN**, consta en el Certificado de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RUTH MAGALY RUBÍO SOLA
COMUNIDAD AGRÍCOLA LAS ROJAS DE CUTÚN




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/cpl